



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso virtual “La construcción del rol del tutor en entornos virtuales desde la perspectiva del acompañamiento”, destinado a docentes que realizarán tareas de tutorías virtuales a alumnos de los CEM N° 38 de San Antonio Oeste y CEM N° 124 de Balsa las Perlas, a desarrollarse el 1° semestre del año 2015, con una carga horaria de 25 horas cátedra;

Que la capacitación está a cargo de los profesores Gabriela L. Yocco, Jorge O. Spalm y Bogado Marianela;

Que el mismo tiene como propósitos, construir y potenciar estrategias tutoriales que promuevan el desarrollo del conocimiento y la conformación de comunidades a través del uso creativo de espacios virtuales de enseñanza; ofrecer un marco de trabajo que promueva el reconocimiento de las múltiples dimensiones que la labor tutorial comprende en los espacios virtuales de aprendizaje, a fin de que los participantes logren construir criterios orientadores de “buenas” prácticas tutoriales:

Que el proyecto se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso virtual “La construcción del rol del tutor en entornos virtuales desde la perspectiva del acompañamiento”, destinado a docentes que realizarán tareas de tutorías virtuales a alumnos de los CEM N° 38 de San Antonio Oeste y CEM N° 124 de Balsa las Perlas, a desarrollarse el 1° semestre del año 2015, con una carga horaria de 25 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, al Consejo Escolar Atlántica I y Alto Valle Centro I, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona I de Sierra Grande y Cipolletti y por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1448

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia